

LA FRONTERA DE CASTILLA CON EL REINO DE PAMPLONA EN EL SIGLO XI

GONZALO MARTÍNEZ DIEZ

RESUMEN: *A la muerte de Sancho III de Navarra, el Mayor, el condado de Álava y la mitad septentrional del condado de Castilla fueron anexionados por el rey difunto al reino de Pamplona y Nájera, dando así lugar a una nueva frontera situada a nueve kilómetros de Burgos.*

PALABRAS CLAVE: Castilla, Navarra, Álava, Frontera, Tenencias, Siglo XI.

SUMMARY: *After the death of Sancho III of Navarre, the Great, the County of Alava and the northern half of the county of Castile were annexed by the deceased king to the kingdom of Pamplona and Nájera, giving rise to a new border located nine kilometers from Burgos.*

KEYWORDS: Castile, Navarre, Alava, Border, Holdings, Eleventh century.

En otra colaboración anterior en nuestro Boletín (1) abordamos las vicisitudes que la muerte violenta e inesperada del conde castellano García Sánchez el año 1028 en la ciudad de León supuso para una gran parte del territorio castellano, el sito al norte de la ciudad de Burgos hasta el mar Cantábrico y al este de la misma ciudad hasta los Montes Ibéricos, que se vio desgarrado del resto del con-

(1) *Boletín de la Institución Fernán González*, Burgos, LXXXVIII, 237(2008/2)363-402.

dado castellano e incorporado el año 1035 al reino de Pamplona, bajo la soberanía del rey García Sánchez III, el de Nájera.

Dicho monarca había reestructurado este territorio segregado de Burgos y del condado de Castilla, dividiéndolo en una treintena de tenencias al estilo navarro-aragonés con un *senior* o *tenente* al frente de cada una o de varias de ellas.

El extenso condado de Castilla había sido el resultado de la política defensiva del rey leonés Ramiro II, que el año 932 decidió integrar bajo un único gobierno, el del conde Fernán González, a los dos condados más orientales del reino asturleonés, los condados de Álava y de Castilla.

Se trataba de una Álava mucho más extensa que la actual, ya que además de la Álava de nuestros días abarcaba más de la mitad de Vizcaya, toda la situada al oriente del Nervión, a la que agregaba el valle guipuzcoano del río Deva (2). Pues bien, todas estas tierras alavesas al norte y al sur de la Cordillera Cantábrica fueron, a la muerte de Sancho Garcés III, el Mayor, incorporadas a la monarquía de Pamplona, aunque no presenten el mismo fraccionamiento en múltiples tenencias que ofrece la parte del condado de Castilla igualmente anexionada al reino pamplonés.

Al norte de la Cordillera Cantábrica, en el territorio sometido al reino de Pamplona por decisión o inspiración de Sancho el Mayor, podemos registrar durante el reinado de García Sánchez III, de Nájera (1035-1054), las siguientes tenencias reiteradamente documentadas:

1) Lantarón (Álava), su *senior* Munio González lo era al mismo tiempo el año 1040 de Cellorigo en la Rioja y de Término (Santa Gadea del Cid, Burgos) (3); a esta segunda *tenencia* se agregaba en fecha indeterminada del reinado de García Sánchez III (1035-1054) también la de Lantarón en Álava (4).

(2) GONZALO MARTÍNEZ DIEZ, *Álava Medieval*, Vitoria 1974, vol. I, págs. 20-79.

(3) ILDEFONSO RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección diplomática medieval de la Rioja*, Logroño 1976, doc. 3. En adelante R. DE LAMA, *Rioja*..

(4) M^a DESAMPARADOS PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, Valencia 1970, doc. 58: *Munniomen Gondesalbiz in Termino et in Latorone*. En adelante PÉREZ SOLER, *Valpuesta*.

2) Llanteno (Álava) (5), sus *seniores* el año 1040 Lope Vellácoz y Galindo Vellácoz lo eran al mismo tiempo de Mena y Tudela (Burgos), de Colindres (Santander) (6) y de Huarte (Navarra) (7).

3) Mena (Burgos) en la misma fecha y con los mismos tenentes que la anterior (8).

4) Tudela (Burgos) en la misma fecha y con los mismos tenentes que Llanteno (9).

5) Colindres (Santander) en la misma fecha y con los mismos dos hermanos como *tenentes* de Llanteno (10).

6) Soba (Santander), que el año 1040 tenía como *seniores* a doña Munia y sus hijos, que además gobernaban las tenencias de Ruesga y Castrobarito (11).

7) Ruesga (Santander), el año 1040 tenía como *seniores* a doña Munia y sus hijos, que además gobernaban las tenencias de Soba y Castrobarito (12).

8) Sámano (Santander) corresponde a la comarca de Castro-Urdiales; el año 1040 gobernaba la *tenencia* de Sámano García Ciclabe (13).

(5) Llanteno-Ayala (Álava).

(6) R. DE LAMA, *Rioja:...senior Lope Uellacoz et senior Galindo Uellacoz cum Colindres et cum Duart et Mena uel Tutela et Lanteno*.

(7) Ya en otra ocasión en *Alfozes y tenencias*, Boletín de la Institución "Fernán González", LXXXVIII, 237(2008/2)393, manifestamos nuestra discrepancia con la identificación de la tenencia de *Duart* con el Ugarte, sito en las inmediaciones de Bilbao, dividido hoy entre los municipios de Baracaldo y San Salvador del Valle; esta hipótesis fue formulada en su día por don Gregorio Balparda, *Historia crítica de Vizcaya y de sus fueros*, Bilbao 1974, I, págs. 487 y 488. Hoy estamos en condiciones de poder afirmar con absoluta certeza que el Uarte en cuestión se refiere al Huarte de Navarra, sito en las inmediaciones de Pamplona. Un diploma de Irache en que el único *senior* citado como oyente y testificante es: *Dominator Huarte Acenari Fortuniones* refiere la donación de un huerto en Huarte al abad de Larrasoaña, villa sita a unos 10 kilómetros del Huarte pamplonés. No sólo la proximidad entre Huarte y Larrasoaña juega a favor de este Huarte, que era villa con un castillo, y descalifica al Ugarte vizcaíno sito a unos 150 kilómetros de Larrasoaña; además, en el aludido diploma confirma el *abbas Enneco in Sancti Stephani de Huarte* y en el Huarte, junto a Pamplona, uno de los dos patronos titulares es San Esteban.

(8) *Ibidem*.

(9) *Ibidem*.

(10) *Ibidem*.

(11) *Ibidem*.

(12) *Ibidem*.

(13) *Ibidem*: ...*García Ciclabe cum Samanos cum sua pertinentia*.

Además de estas ocho tenencias castellanas de *Peñas al mar*, esto es, que vertían aguas al Cantábrico, en algún modo *menores* por su extensión territorial, un documento del monasterio riojano de Cañas del 26 de diciembre de 1046 nos descubre la existencia de otras dos tenencias de gran extensión territorial que comprendían entre las dos todo el espacio vascongado que había pasado del condado castellano al reino de Pamplona por decisión de Sancho el Mayor. Nos referimos a la tenencia de Álava a cuyo frente se encontraba el *senior* Munio Muñoz y a la tenencia de Vizcaya gobernada por el *senior* Sancho Mazeratiz: ...*Senior Munio Munioz de Alaua testis. Senior Éneco López de Bizkaya* (14).

Con estos datos tenenciales coincide la descripción que de su reino y de su frontera con el reino de su hermano Fernando hacía el rey García Sánchez en algunos de sus diplomas como en el del 25 de mayo de 1040: *Reinando el rey García en Pamplona y en Álava y en Castilla Vieja hasta Burgos y hasta Bricia, teniendo también Cudeyo con su territorio en Asturias [de Santillana], y el rey Fernando su hermano en León y en Burgos* (15), descripción literalmente reiterada seis años más tarde el 3 de marzo de 1046 (16).

De este modo el extenso condado de Álava, que comprendía tanto Álava como toda Vizcaya con las Encartaciones, pasó a la monarquía de Pamplona; pero el territorio de esta monarquía, entre la cordillera cantábrica y el mar, se había así mismo extendido todavía más hacia el Oeste, hasta incluir toda la Trasmiera y comprender también todo el territorio de Cudeyo y excluir únicamente las Asturias de Santillana que fueron asignadas a Fernando, primero desde 1028 como conde de Castilla y a partir de 1037 también como rey de León.

Partiendo de la bahía de Santander, desde la zona de Astillero, la divisoria entre los reinos de Pamplona y León seguiría la línea de las alturas que separaban la cuenca del río Miera de los valles de Cayón, Villacarriedo y Pisueña; toda la cuenca del río Miera quedaría integrada así en la Trasmiera bajo la soberanía del rey García

(14) R. DE LAMA, *Rioja*, doc.8.

(15) O.c., doc. 4: *Regnante rege Garsia, qui hoc testamentum fieri iussit, in Pampilona et in Alaua et in Castella Vetula et usque in Burgis et usque in Briciam, Cutelium etiam obtinente cum suis terminis in Asturiis. Fredinando in Legione et in Burgis.*

(16) O.c., doc. 7.

Sánchez de Pamplona, mientras los citados valles de Cayón, Villacarriedo y Vega de Pas mantendrían su pertenencia a las Asturias de Santillana y consiguientemente al condado castellano de Fernando I, rey de León (17).

Este era el nuevo mapa político, heredado a la muerte de Sancho Garcés III el Mayor, que ofrecían el año 1035. las tierras orientadas hacia el mar Cantábrico, pero también al sur de la cordillera cantábrica, en la *Castilla de Peñas Adentro*, una gran parte de las tierras castellanas fueron segregadas del condado de Castilla y de la soberanía del rey de León para ser anexionadas al nuevo reino de García Sánchez IV, el de Nájera, que se apresuró a organizarlas también al estilo navarro-aragonés con una serie de tenencias con sus *tenentes* o *seniores* residiendo en un castillo o fortaleza.

Las nuevas tenencias del rey de Pamplona en tierras castellanas que encontramos documentadas son mucho más numerosas al sur de la cordillera cantábrica que al norte de la misma, constituyendo una tupida red de hasta 17 tenencias, a saber:

1) Castrobaroto (Burgos), que el año 1040 tenía como *seniores* a doña Munia y sus hijos, que además gobernaban las tenencias de Soba y Ruesga (18); el año 1046 el *senior* de Castrobaroto o Castro, como también se le designaba, era García Jiménez (19) y el año 1048 Galindo Jiménez (20), probablemente hermano del anterior y ambos hijos de doña Munia.

2) Arreba (Burgos), que el año 1040 estaba gobernada por el *senior* Salvador González (21) y el año 1048 por el *senior* Aznar García (22).

3) Revenga (Burgos), en el término municipal de Miranda de Ebro, sita, según Cantera Burgos (23), en el morro sur del monte de

(17) Creemos que la divisoria entre la Trasmiera del rey García Sánchez y las Asturias de Santillana sería la misma que aparece reflejada en el *Libro Becerro de las Behetrías* de 1351.

(18) R. DE LAMA, *Rioja*, doc. 3: ...*domna Munnia cum suos filios cum Castro et Arruega et Soba*.

(19) O.c., doc. 8: ...*senior Garsea Eximinonis de Castro*.

(20) JUAN DEL ÁLAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña*, Madrid 1950, doc. 35: ...*senior Azenar Garceiz, dominator Arrepa*... En adelante: ÁLAMO, *Oña*.

(21) O.c., doc. 3: ...*Salvator Gundisalviz cum Arrepa cum tota sua mandatione*.

(22) ÁLAMO, *Oña*, doc. 35: *Senior Fortunio Eximinonis, domnus Castro hic testis*.

(23) FRANCISCO CANTERA, *Fuero de Miranda de Ebro*, Madrid 1945, pág. 89.

Arce en la orilla izquierda del Ebro, junto al lugar de Bayas en el límite burgalés con Álava; el año 1040 regía la tenencia de Revenga el *senior* Gonzalo Rodríguez: ...*Gundisaluo Rodriz cum Reuenga cum tota sua pertinentia* (24).

4) Pancorbo (Burgos) con su *senior* Sancho Fortúnez en 1040 (25), con Tobía en 1044 (26), con Nájera en 1046 (27), en 1048 (28), en 1049 (29) y en 1050 (30); y Jimeno Fortúnez entre 1054 (31) y 1071 (32).

5) Término (hoy Santa Gadea del Cid, Burgos), regida el año 1040 con Cellorigo y Lantarón por el conde Munio González: *comite domno Munnio Gundisalbiz cum Gellorico et Termino atque Lantarón cum omni pertinentia eorum* (33); en 1056 Tello Muñoz (34) y en 1063 en diploma mal datado (35), probablemente del año 1053.

6) Tedeja (Burgos) gobernada desde el 1040 al 1050 por el *senior* Fortún López (36).

7) Mijangos como tenencia sólo la hemos encontrado en un diploma apócrifo o falsificado (37), pero siendo lo más probable que el elenco de los *tenentes* confirmantes, donde encontramos al *senior* de Mijangos, haya sido copiado de un documento auténtico

(24) R. DE LAMA, *Rioja*, doc. 3.:

(25) ANTONIO UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia 1976, doc. 217: ...*Sancio Fortuniones de Ponticurbo*. En adelante: UBIETO, *San Millán*

(26) UBIETO, *Albelda*, doc. 33 ...*Sancio Fortunionis in Pontcurbo et in Tobia*. En adelante: UBIETO, *Albelda*.

(27) R. DE LAMA, *Rioja*, doc. 8: *Sancio Fortunionis de Pontcurbo*.

(28) ÁLAMO, *Oña*, doc. 35: *Sancio Fortunionis dominans Pontcurbo*.

(29) UBIETO, *San Millán*, doc. 256 y 259.

(30) O.c., doc. 269 y 276.

(31) UBIETO, *Albelda*, doc. 33: *Sennor Eximino Furtuniones in Ponticurvo testis*.

(32) UBIETO, *San Millán*, doc. 394: *Eximino Furtuniones in Pontecurvo*.

(33) R. DE LAMA, *Rioja*, doc. 3; UBIETO, *San Millán*, doc. 217, año 104; año 1046: ÁLAMO, *Oña*, doc. 32; año 1049: UBIETO, *San Millán*, doc. 256; año 1050, o.c., doc. 269.

(34) UBIETO, *San Juan de la Peña*, vol. II, doc. 126: *senior Tellu Munioz de Termino testis*.

(35) PÉREZ SOLER, *Valpuesta*, doc. 63: ...*senior Tel Munioz in Termino*.

(36) Sitio en el término de Trespaderne.

(37) R. DE LAMA, *Rioja*, doc. 8: *Senior Fortun Lopiz de Misanicos, testis*.

y teniendo en cuenta que Mijangos tenía una fortaleza, hemos incluido a Mijangos como tenencia.

8) Piedralata (Burgos), su único tenente conocido es Aznar Sánchez documentado entre los años 1044 y 1054 (38).

9) Tariego o Tabieco (Burgos), también llamada Viesca o Vesga; su único tenente conocido entre los años 1040 (39) y 1049 es García Sánchez (40).

10) Briviesca (Burgos); su *senior* el año 1040 García Oriol, que lo era al mismo tiempo de Resa, junto a Calahorra (41).

11) Poza de la Sal (Burgos); su tenente en 1049 Sancho López (42).

12) Monasterio (Burgos): *senior* Aznar Fortúnez con Haro y Bilibio el año 1040 (43); *senior* Lope Fortúnez el año 1048 (44); *senior* Aznar Sánchez conjuntamente con Piedralata en 1049 (45) y 1050 (46) y Fortún Jiménez (47).

13) Arlanzón (Burgos) con su tenente Jimeno Sánchez el año 1048 (48) y 1049 (49).

(38) O.c., doc. 3: año 1040; doc. 4: 1044; doc. 8: año 1046; MARGARITA CANTERA MONTENEGRO, *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*, San Sebastián 1991, doc. 7: año 1044: *Senior Sancii de Tariego*.

(39) R. DE LAMA, *Rioja*, doc. 3: *senior Garsea Sancii cum Tarieco cum tota sua pertinentia..*

(40) ÁLAMO, *Oña*, doc. 35: *Senior Garcia Sangiz domnus Besica*.

(41) R. DE LAMA, *Rioja*: año 1040; doc. 3: *...senior Garsea Oriol cum Arresa et Uirbesica cum tota sua pertinentia*.

(42) UBIETO, *San Millán*, doc. 259: *...sennor Sancio Lopez de Poza*.

(43) R. DE LAMA, *Rioja*, doc. 3: *Senior Azenari Furtunionis Bilibio cum Faro, cum sua pertinentia, Monasterio cum tota sua pertinentia*.

(44) ÁLAMO, *Oña*, doc. 35: *Senior Lope Fortunionis, domnus Monasterio*.

(45) UBIETO, *San Millán*, doc. 256 (año 1049): *...sennor Azenari Sanchiz dominatur Petralata et Monesterio testis*.

(46) O.c., doc. 269, (año 1050): *...Sennor Azenari Sanchiz dominantur Petralata et Monesterio testis*.

(47) O.c., doc. 344: *...senior Fortun Ximenonis dominator Almonesterio confirmans*.

(48) ÁLAMO, *Oña*, doc. 35 (año 1048): *Senior Eximino Sangiz, domnus Arlanzone, hic testis*.

(49) UBIETO, *San Millán*, doc. 259 (año 1049): *...sennor Eximino Sanchiz de Aslanzone confirmans*.

14) Oca con Alba (Burgos) con sus tenentes Fortún Íñiguez el año 1040 (50), Sancho Macerátiz en 1046 y 1048 (51), y García Aznar en 1049 y 1050 (52).

15) Ubierna (Burgos), recuperada por el padre del Cid tras la batalla de Atapuerca, desconocemos los nombres de sus tenentes en el siglo XI. La noticia de esta operación militar del padre de Rodrigo Díaz de Vivar nos es conocida únicamente por la *Crónica de Veinte Reyes* (53), que relata cómo *Diego Laínez, padre de Ruy Díaz el Canpeador, con grand poder que ouo, prendió de los nauarros el castillo de Ouirna, Vruel, la Piedra, e lidió una vez en campo con los nauarros e venciolos e nunca jamás pudieron con él* (54).

16) La Piedra-Úrbel (Burgos); tenencia recuperada, como la anterior, por el padre del Cid tras la batalla de Atapuerca, desconocemos los nombres de sus tenentes en el siglo XI (55).

17) Ibia o Ipia (Palencia). Este alfoz del condado de Castilla convertido en tenencia del reino de Pamplona colindaría con las tenencias de Arreba y Bricia y con las tierras del alto Úrbel (56).

Una vez descrito el conjunto de alfozes o tenencias del condado castellano sitas al sur de la cordillera cantábrica que a la muerte del rey Sancho Garcés III, el Mayor, fueron sustraídas al gobierno del conde Fernando y atribuidas a la monarquía de Pamplona, estamos en condiciones de dibujar el trazado de la frontera que separaba las tierras de la monarquía de Pamplona de las del condado de Castilla y del reino de León.

Al sur de la Cordillera Cantábrica la frontera que separaba la tierra del rey de Pamplona de la del rey de León asignaba las *Siete Merindades de Castilla Vieja*, Valdebezana y la tenencia de Arreba

(50) R. DE LAMA, *Rioja*, doc. 3: *...senior Furtuni Enneconis cum Auka et Alba cum tota sua mandatione.*

(51) ÁLAMO, Oña, doc. 32 y 35: *...Senior Sancio Mazeratiz, domnus Auka.*

(52) UBIETO, *San Millán*, doc. 256 (año 1049), doc. 259 (año 1049) y doc. 269 (año 1050): *...sennor Garcia Azenariz de Auca confirmand et testis.*

(53) Edic. Ayuntamiento de Burgos, 1991.

(54) O.c., pág. 181.

(55) Dada la proximidad de ambas fortalezas, unos cuatro kilómetros escasos, creemos que ambos castillos no constituían sendas tenencias sino más bien una misma tenencia gobernada por un único *senior*.

(56) ALAMO, Oña, doc. 35 (año 1048): *...concedimus uillam quem nuncupant cum conloquio Alhania cum suis palatiis uel uillis et monasteriis in sua alfoze.*

a la soberanía de Pamplona mientras la comarca de Bricia y las tierras de Campoo permanecían bajo la autoridad del rey leonés.

Más al sur nuestra información resulta más concreta; sabemos que los alfozes de La Piedra y de Úlber en la cuenca del río de este mismo nombre estaban en manos de tenentes navarros y que fueron recuperados junto con el alfoz de Río Ubierna por el padre del Cid Campeador en 1054, a la muerte de García Sánchez en Atapuerca. Los dominios del rey de Pamplona llegaban así hasta Sotopalacios inclusive a diez kilómetros de la ciudad de Burgos; por eso García Sánchez afirmaba que reinaba *en Castilla Vieja hasta Burgos*.

A la tenencia navarra de Ubierna pertenecían igualmente los lugares de Rioseras y Riocerezo; la tenencia de Ubierna cedía el relevo a la tenencia igualmente navarra de Monasterio de Rodilla regida por los *seniores* Aznar Fortunionis (57) y Lope Fortunionis (58), que a su vez cedía el testigo a la tenencia de Arlanzón regida por el *senior* Jimeno Sánchez (59) y cuyo territorio llegaba hasta unos cientos de metros al Este de Ibeas de Juarros. De este modo salvo por el Sur y el Oeste Burgos quedaba envuelto por todas partes por territorio gobernado desde Pamplona o desde Nájera.

Si queremos expresar utilizando denominaciones de grandes espacios los cambios territoriales que siguieron a la muerte del rey de Pamplona Sancho Garcés III, el Mayor, podríamos resumir así el avance ganado por la monarquía de Pamplona a costa de los condados unidos de Castilla y Álava: el rey García había incorporado a su reino las tierras de Álava, Vizcaya, Trasmiera, toda la Castilla Vieja, los valles de los ríos Úrbel y Ubierna, la Bureba completa y la comarca de los Montes de Oca con el alfoz de Arlanzón inclusive.

Y todavía resulta, si cabe, más sorprendente una penetración del rey de Pamplona por tierras hoy de la provincia de Palencia en la que encontramos la existencia de una avanzada tenencia navarra el 10 de abril de 1048. En efecto, en la fecha indicada el rey García con su esposa la reina doña Estefanía otorgan una rica y copiosa donación al abad don Iñigo de Oña en la que incluyen las villas de la Alfanía, a saber, Villanueva [de la Nía], Villagarcía, Polientes y La Mata con

(57) R. DE LAMA, *Rioja*, doc. 3.

(58) ÁLAMO, *Oña*, doc. 35: *Senior Lope Fortunionis, domnus Monasterio*.

(59) *Ibidem*.

todos los palacios y monasterios de su alfoz, enumerando entre estos últimos hasta cuatro cenobios con sus propias advocaciones (60).

A unos 10 kilómetros más al occidente de La Nía es donde encontramos la tenencia de Ipia o Ibia de la que han tomado su nombre varios pueblos que han unido a su propio topónimo el apelativo de *Valdivia, valle de Ibia o Ipia*, como Pomar, Villarén, Báscones y Helecha; al frente de esta tenencia encontramos a Lope Fortúnez, caballero del rey: *senior Lope Fortunionis, kaballarizo, hic testis*, que es expresamente presentado como *tenente* de rai-gambre castellana: *De castellanos autem...Senior Lope Furtunionis, domnus Ipia, hic testis* (61).

No es este el único diploma que nos atestigua la existencia de una tenencia de la monarquía navarra instalada en Ipia bajo el gobierno de Lope Fortúnez, *senior* este que también regia la tenencia de Autol, en la Rioja próxima a Calahorra; así lo afirma otro documento de San Juan de la Peña datado en mayo del año 1036: *...senior Lop Fortunionis de Ipia et de Abtol* (62).

El hecho de que este diploma haya sido expedido a los pocos meses de la muerte del rey Sancho Garcés III, el Mayor, nos indica que la penetración navarra hasta tierras de La Nía e Ipia había tenido lugar en los años anteriores, bajo el reinado del mencionado rey Sancho, no bajo el de su hijo el rey García Sánchez, aunque a este Monarca le fueran atribuidos estos territorios e incluidos en su patrimonio a la muerte de su padre.

Durante los casi veinte años que duró el reinado de García Sánchez III (1035-1054) no hay ninguna noticia ni indicios de que los límites de la frontera entre los dominios de los dos hermanos, del rey de Pamplona y del rey de León, resultado sin duda de una decisión del padre de ambos, del gran rey Sancho Garcés III, el Mayor, sufriera ninguna modificación.

Los nuevos movimientos de fronteras sólo tendrán lugar tras la trágica muerte del rey García el 1 de septiembre de 1054 en la batalla de Atapuerca luchando contra su hermano Fernando.

(60) *Ibidem*. Es cierto que la distancia desde Villanueva de la Nía a la más occidental y próxima tenencia navarra, la de Arreba, apenas superaba los 20 kilómetros.

(61) *Ibidem*.

(62) ANTONIO UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, vol. II, Valencia 1963, doc. 67..

Resulta evidente que la iniciativa y la penetración en el territorio del reino del otro hermano había correspondido a Fernando, monarca coronado y reconocido por todos como rey de León desde el 22 de junio de 1038; la frontera entre Fernando y García había quedado fijada en la divisoria que separaba la tenencia de Arlanzón, regida por el *senior* Jimeno Sánchez (63), del alfoz de Burgos; esta divisoria corría por las elevaciones de la sierra que hoy toma su nombre de la villa de Atapuerca, en cuyo término se encuentra la piedra monumento que conmemora el lugar donde encontró la muerte del rey García Sánchez de Pamplona.

La documentación del monasterio de Oña nos atestigua con claridad meridiana como en los tres años siguientes a 1054 la autoridad del rey leonés Fernando I era reconocida y alcanzaba ya a lugares de la Bureba como Cornudilla y Santa Olalla de Bureba, o como la villa de Condado en el valle de Valdivielso (64); así lo atestigua entre otros un importante diploma de Oña, con la fecha mal copiada, que sólo puede corresponder al año 1055 o al 1060 (65).

Entre estas dos fechas nosotros, con los datos personales y de lugares incluidos en el diploma oniense mal datado, no hemos encontrado argumento convincente para inclinarnos entre los años 1055 y 1060 más por una fecha que por la otra; lo único que podemos afirmar es que el Galindo Bellácoç *tenente* de Tedeja en el diploma oniense es el mismo que el 25 de mayo de 1040 junto con su hermano Lope estaba al frente de las tenencias de Llanteno-Ayala, Mena, Tudela (Burgos), Colindres y Huarte (Navarra) (66). Al

(63) ÁLAMO, *Oña*, doc. 35, año 1048; UBIETO, *San Millán de la Cogolla*, Valencia 1976, doc. 259, año 1049.

(64) ÁLAMO, *Oña*, docs. 40-42.

(65) O.c., doc. 27. Este documento se nos ha conservado en un pergamino del siglo XIII en el que el copista equivocó al transcribirlo la fecha consignando una data imposible: *Facta carta notum diem sabbati VIII kalendas iulii, era M^o LXX^a III^a, regnante rege domno Fredinando in Legione, in Gallecia et in Castella*. La fecha indicada corresponde al 24 de junio de 1035 en la cual Fernando no era todavía rey de León, ni de Galicia, ni de Castilla. Además antes de la muerte de su hermano García Sánchez el 1 de septiembre de 1054 tampoco se podía afirmar que Fernando extendiera su autoridad regia por toda Castilla Vieja, luego el diploma es posterior a 1054. El diploma cuestionado nos indica además que el año en él consignado el día 24 de junio era un sábado; ahora bien, en los años próximos, anteriores a la muerte de Fernando I el 27 de diciembre de 1065, eso sólo ocurrió en dos ocasiones: el año 1055 y 1060, eras M LX^v III y M LX^v VIII.

(66) R. DE LAMA, *Rioja*, doc. 3.

mismo *Galindo Uellacólloç* lo encontramos de nuevo confirmando el 11 de noviembre de 1067 un diploma del rey Sancho Fernández, hijo de Fernando, por el que este dona a la abadía de Oña el monasterio de San Martín de Tartalés sito en las inmediaciones de Tedeja (67).

Como otorgante del diploma del año 1055 ó 1060 se presenta en el mismo documento el *senior* Galindo Bellácoç que dice gobernar desde Tedeja toda la Castilla Vieja en nombre del rey Fernando: *Ego denique senior Galindo Bellacoç, qui sub domino meo Fredinando rege, rego Tetelia et totam Castellam Uetulam*, luego lo único que podemos afirmar es que lo más tarde el año 1060 y probablemente antes, en 1055, Fernando I no sólo había recuperado la Bureba y el valle de Valdivielso ocupados desde 1035 por su hermano el rey García, sino que había también reintegrado a su condado de Castilla y reino de León toda la *Castella Vetula* o Castilla Vieja.

La impresión de que la inesperada muerte del rey García tuvo como consecuencia la casi inmediata reintegración al reino de León de la mayor parte de las tierras castellanas agregadas por Sancho el Mayor a la monarquía de Pamplona, se ve también reforzada por el hecho de que en los diplomas de Sancho Garcés IV desaparece la descripción de sus tierras utilizada por su padre: *...reinando en Pamplona y en Álava y en Castilla Vieja hasta Burgos y hasta Bricia, teniendo también Cudeyo con su territorio en Asturias* (68).

A esta supuesta pronta reintegración al condado de Castilla de las tierras de *Castella Vetula* parece oponerse un documento del cartulario del monasterio de Cañas en la Rioja, supuestamente datado el 14 de mayo de 1050, que presenta como reinante a Sancho Garcés IV, cuatro años antes de que este iniciara su reinado, describiendo sus tierras con la misma fórmula que acabamos de examinar.

No es suficiente dar por supuesto un error en la fecha de este diploma y asignarle otra data posterior al 1 de septiembre de 1054, ya que consigna como obispo confirmante a *Sancius, Pampilonensis episcopus* (69), prelado que sólo ejerció su episcopado hasta el año

(67) ÁLAMO, *Oña*, doc. 53.

(68) R. DE LAMA, *Rioja*, docs. 4, 7 y 13.

(69) MARGARITA CANTERA MONTENEGRO, *Colección documental de Santa María la Real de Nájera*, tomo I (siglos X-XIV), San Sebastián 1991, doc. 16.

1053; y cuya última mención en un documento auténtico no va más allá del 1 de febrero de 1053 (70).

A su sucesor, el obispo Juan de Pamplona, lo encontramos ya suscribiendo como tal obispo en documentos de segura autenticidad a partir del 26 y de 28 de abril de 1054 (71), en fechas anteriores a la muerte del rey García Sánchez, el de Nájera; por lo tanto no es posible que coincidieran en un mismo diploma Sancho Garcés IV como rey y Sancho como obispo, ya que este había acabado su episcopado y Juan ocupado la sede de Pamplona cuando aquel no había iniciado su reinado. Debemos pues rechazar como interpolado o como falso el diploma que hace coincidir a ambos personajes históricos.

Nos confirma en ubicar la recuperación de la Bureba, de la comarca de los Montes de Oca y de toda la *Castella Vetula* por el rey leonés Fernando I en los primeros meses que siguieron a la muerte del rey de Pamplona en Atapuerca el hecho de que tampoco hayamos encontrado entre los *seniores* confirmantes o presentes como testigos en los diplomas expedidos por el nuevo rey Sancho Garcés IV, a ningún *senior* que suscriba como *tenente* de alguna de la casi treintena de tenencias castellanas que antes habían pertenecido al reino de García Sánchez III, con las únicas excepciones de Pancorbo y Término (Santa Gadea del Cid), que continuaron en manos navarras.

Este silenciamiento de los *seniores* de las tenencias castellanas en los diplomas de la monarquía de Pamplona vendría a confirmar la afirmación de Galindo Velázquez cuando desde Tedeja proclama, probablemente el año 1055, que gobernaba en nombre del rey Fernando toda la *Castella Vetula*, lo cual significaría que tras la derrota del 1 de septiembre en Atapuerca, probablemente en los últimos meses de 1054 y durante el año 1055 se había producido una importante rectificación de fronteras entre Castilla y Pamplona que devolvió al condado castellano todas las tierras que se extendían desde el mar Cantábrico hasta los montes Obarenes, con la única excepción de las tenencias de Pancorbo y Término.

Este control de toda la Castilla Vieja por Fernando, que creemos ver afirmado ya desde el año 1055, es atestiguado en otro diploma del monasterio de Leire datado el 15 de junio de 1064 que describe

(70) JOSÉ GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos de Pamplona*, tomo I: siglos IV-XIII, Pamplona 1979, págs. 160-187.

(71) O.c., págs. 188-190.

así los reinos de Pamplona de Aragón y de Castilla: ...*Santio rex in Pampilona et in Alaba. Et Santius regulus... in Aragone et in Superarbe. Et Fredinandus... imperator in omnia Kastella et in Leione et in Gallecia*, difícil se podía afirmar que Fernando reinaba en toda Castilla si escapaba a su autoridad la comarca de *Castella Vetula* (72).

El dominio de Fernando sobre la *Castella Vetula* lo reconocerá expresamente Sancho Garcés IV al año siguiente en un diploma del 1 de noviembre de 1065 en el que sitúa a su tío Fernando como dominando Castilla Vieja: *Fredinandus, horum avunculus, Castelle Vetule, Legioni, Gallecie dominans* (73).

Fernando I, antes de su muerte el 27 de diciembre de 1065, probablemente en los últimos meses del año 1054 y durante el año 1055, había rectificado la frontera con el reino de Pamplona vigente desde la muerte de Sancho Garcés el Mayor el año 1035; únicamente nos consta de dos tenencias castellanas, Pancorbo y Término (Santa Gadea del Cid), que excepcionalmente continuaron reconociendo como rey suyo a Sancho Garcés IV. Son reiteradas las citas de ambas tenencias que nos permiten conocer los nombres de los *tenentes* que las gobernaron en nombre del rey de Pamplona.

En el período posterior a la batalla de Atapuerca, 1 de septiembre del 1054, y anterior a la muerte de Fernando I, el 27 de diciembre de 1065, parece que el rey Sancho tenía a gala recalcar que su autoridad comprendía también Pancorbo, afirmación que quizás responda a la excepcionalidad del hecho de que esa tenencia castellana continuara todavía en manos del rey de Pamplona.

Así en la documentación de San Millán de la Cogolla el 1 de marzo de 1058 proclamaba Sancho Garcés IV: *Yo Sancho, rey por la gracia de Cristo en Pamplona y Nájera y al mismo tiempo en Pancorbo* (74); este diploma es confirmado por el tenente de Pancorbo en la fecha indicada, *Sancio Fortuniones dominator Ponticurvo confirmans*, que venía manteniendo el gobierno de dicha tenencia

(72) ANGEL J. MARTÍN DUQUE, *Documentación medieval de Leire (siglos IX al XII)*, Pamplona 1983, doc. 72. En adelante MARTÍN DUQUE, *Leire*.

(73) ANTONIO UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, (759-1076), Valencia 1976, doc. 344. En adelante UBIETO, *San Millán*.

(74) O.c., doc. 298: *Ego Sancius, rex sub Christi gratia in Pampilona atque Naiera, simul in Ponticurvo*.

desde hacía algún tiempo, como acreditaba el 9 de noviembre del año 1056 otro documento: *Sancio Furtunionis in Pontecurbo testis* (75).

En otro diploma del mismo año vuelve el rey Sancho de Pamplona a recalcar su dominio sobre Pancorbo con la fórmula: *...regnante rex Sancio in Pampilona et in Alava et Ponticurvo* (76). El año 1061 el mismo *tenente* suscribe otro diploma como confirmante con una extraña fórmula: *Senior Sancio Fortunionis en Pancorbo, mediator, que hasta ahora lo he gobernado, confirmante* (77).

Parece que en la confirmación del último diploma mencionado anunciaba el propio Sancho Fortúnez su relevo al frente de la tenencia de Pancorbo, ya que al año siguiente, 1062, es otro, Jimeno Fortúnez, el *senior* de Pancorbo confirmante del documento: *sennor Scemeno Fortuniones in Ponticurbo confirmans* (78).

Sancho Fortúnez era un ya un *senior* veterano, de la época del rey García (79), que llevaba al menos al frente de la tenencia de Pancorbo más de 20 años, pues la documentación nos lo presenta el año 1040 al lado de ese monarca gobernando la tenencia de Pancorbo (80), y el año 1044 al frente de las tenencias de Pancorbo y de Tobía (Rioja): *...Sancio Fortunionis in Pontcurbo et in Tobia hic testis* (81) y al año siguiente, el 1045 mencionando únicamente a Pancorbo: *...et seniori Sancio Fortuniones de Ponte Coruo* (82).

Parece también que había compartido anteriormente el gobierno de Pancorbo con su sucesor Jimeno Fortúnez ya que el año 1054 es este Jimeno el que figura al frente de la tenencia de Pancorbo: *Senior Eximino Fortuniones de Pontecoruo* (83).

(75) ANTONIO UBIETO ARTEETA, *Cartulario de Albelda*, Valencia 1960, doc. 37.

(76) UBIETO, *San Millán*, doc. 303.

(77) O.c., doc. 311: *Sennor Sancio Fortunionis in Ponticurvo, mediator, qui actenus illud rexit, confirmans*.

(78) O.c., doc. 321.

(79) MARIANO ARIGITA LASA, *Historia de la imagen y santuario de San Miguel in Excelsis*, Pamplona 1904, pág. 176.

(80) O.c., doc. 2: *Senior Sancio Fortunionis dominans Puente Corbo*.

(81) ANTONIO UBIETO ARTEETA, *Cartulario de Albelda*, Valencia 1960, doc. 33.

(82) JOSÉ MARÍA LACARRA, *Colección diplomática de Irache, volumen I (958-1222)*, Zaragoza 1965, doc. 8: *...et seniori Sancio Fortuniones de Ponte Coruo*. En adelante: LACARRA, *Irache*.

(83) O.c., doc. 13.

Este segundo tenente, probablemente hermano del anterior, firma otro diploma sin fecha como testigo: *Sennor Eximino Furtunionis in Ponticurvo testis*, acompañado del *senior* de Término: *Sennor Tellu Monnioz in Termino testis* (84), cuyo nombre aparece igualmente confirmando otro segundo diploma del año 1062: *...sennor Tellu Munnioz confirmans* (85).

Jimeno Fortunionis era ya un personaje importante el año 1056 cuando regía la tenencia de Cameros: *Senior Eximino Fortuniones dominator in Cambero* (86), incluso simultaneándola con la de Pancorbo; esta duplicación la tenemos atestiguada el año 1060: *Senior Eximino Fortunionis dominator Cambero et Pontcurbo, testis* (87).

También Tello Muñoz, el *senior* de la tenencia de Término, procede de la época del rey García como lo declara un diploma del monasterio de Valpuesta, calendado por este monarca en el que figura como único *senior* Tello Muñoz: *regnante rex Garsia in Nagera, senior Tel Munioz in Termino*. Es evidente la estabilidad y la continuidad de los *seniores* de Pancorbo y de Término mantenidos por los reyes de Pamplona, continuidad que no se vio alterada por la derrota de Atapuerca y que se mantuvo inamovible hasta poco antes de la muerte de Fernando I de León,

Precisamente el mismo año de la muerte del rey leonés, cuando faltaban menos de cinco días para acabar el año 1065, un diploma de ese mismo año, que no consigna ni el día ni el mes de su redacción nos refleja un cierto cambio en la tenencia de Pancorbo; se eclipsa Jimeno Fortúnez y aparece un hombre nuevo muy ligado a los hijos del rey leonés; se trata del futuro conde García Ordóñez: *....Senior don García Ordoniz de Ponticurvo firmis* (88).

El acceso al trono castellano de un rey joven e impulsivo como el rey Sancho II traerá consigo, no sabemos en que momento exacto de su corto reinado, la extensión de su soberanía también a la tenencia de Pancorbo, y consecuentemente suponemos que igualmente a la de Término, pero con la sorpresa de ver de nuevo el año 1071 como *senior* de Pancorbo a nuestro viejo conocido Jimeno

(84) UBIETO, *San Millán*, doc. 317.

(85) O.c., doc. 320.

(86) LACARRA, *Irache*, doc. 15

(87) O.c., 17 y 18.

(88) MARTIN DUQUE, *Leire*, doc. 75.

Fortúnez, ahora bajo la autoridad del rey castellano Sancho Fernández: ...*facta carta in era M^a C^a VIII^a, Sancio Fredinandez rex in Castella, Eximino Furtuniones in Pontecurvo* (89), tenente que también es documentado confirmando otro diploma de Sancho II del 4 enero de 1072: ...*Simeno Furtunionez hic confirmat* (90).

Después del asesinato del rey castellano Sancho II el 7 de octubre de 1072 en el asedio de Zamora y ser sustituido por su hermano Alfonso, que reúne los tres reinos de León, Castilla y Galicia, y antes del magnicidio de Peñalén el 4 de junio de 1076 encontramos el 16 de junio de 1074 al *senior* Jimeno Fortúnez sin indicación de tenencia en el séquito de Alfonso VI: ...*sennor Eximino Furtuniones confirmans* (91).

Finalmente el mismo año de la muerte del rey Sancho, el de Peñalén, un diploma de San Millán de la Cogolla era calendado proclamando todavía la soberanía del rey Sancho Garcés IV sobre Pancorbo: *Facta carta in era M^a C^a XIII^a regnante Sancio rege in Pampilona et Naiera et Ponticurvo* (92).

No hemos encontrado documentación para poder afirmar si la proclamación, datada el año 1076, por Sancho, el de Peñalén, de las tierras de su soberanía hasta el punto de incluir en ella a Pancorbo era una realidad o más bien una aspiración del rey de Pamplona frente al avance efectivo de Alfonso VI, aunque no negamos que el monarca pamplonés hubiera podido recuperarla con ocasión de la muerte del rey Sancho Fernández en el sitio de Zamora, o que hubiera llegado a un acuerdo con su primo Alfonso y este hubiera accedido a la devolución de Pancorbo a Sancho Garcés IV, de lo cual no tenemos ninguna prueba y consideramos altamente inverosímil.

Respecto de Término (Santa Gadea del Cid), segunda tenencia que junto con Pancorbo había permanecido excepcionalmente en manos del rey de Pamplona después que Fernando I de León recuperara en 1054 o 1055 todas las tierras y tenencias de Castilla Vieja, contamos con muchas menos noticias expresas de la misma. Por su ubicación geográfica al otro lado de los Montes Obarenes y su pro-

(89) UBIETO, *San Millán*, doc.394.

(90) ÁLAMO, *Oña*, doc. 65.

(91) UBIETO, *San Millán*, doc. 416; ANDRÉS GAMBRA, *Alfonso VI: Cancillería, Curia e Imperio, II: Colección Diplomática*, León 1998, doc. 22.

(92) O.c., doc. 437.

ximidad a Pancorbo creemos que seguiría las mismas vicisitudes que la fortaleza que guardaba el desfiladero de Pancorbo.

Vemos confirmada esta hipótesis cuando en el mes de enero de 1056, reinando ya Sancho Garcés IV, encontramos a *Tellu Munioz de Termino* (93) suscribiendo donaciones de este monarca como *tenente* de Término en calidad de testigo.

En todo caso la tragedia del 4 de junio del año 1076 en Peñalén que tendría como consecuencia el reparto del reino de Pamplona entre Alfonso VI, rey leonés, y Sancho Ramírez, rey de Aragón, haría desaparecer cualquier soberanía pamplonesa sobre tierras castellanas procedente de las decisiones que siguieron a la muerte de Sancho al Mayor:

En 1076, bajo la soberanía de Alfonso VI, el reino de León no sólo recuperaría el gran condado de Álava en su integridad y todas las tierras castellanas asignadas en 1035 al rey de Pamplona, sino que ampliaría sus fronteras con la incorporación del reino de Nájera o de la Rioja, y al otro lado del Ebro con el territorio navarro, sito a la derecha del río Ega hasta Dicastillo y al sur de una línea que iba desde Dicastillo a Marañón, y con la casi totalidad de las tierras guipuzcoanas hasta ubicar la frontera del reino de Alfonso VI en las aguas del río Urumea.

(93) ANTONIO UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, vol. II, Valencia 1963, doc. 126; R. DE LAMA, *Rioja*, doc. 17.